



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 690.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 25 de julio de 2022

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 98/22 del 18 de julio de 2022, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes realizarán una visita técnica a efectos de avanzar en la definición del alcance del Proyecto de Plan Maestro para la Navegabilidad del Río Paraguay, en la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, del 27 al 28 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de los viáticos correspondientes a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes realizarán una visita técnica a efectos de avanzar en la definición del alcance del Proyecto de Plan Maestro para la Navegabilidad del Río Paraguay, en la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, del 27 al 28 de julio de 2022:

Funcionario	C.I. N°	Cargo	Fecha	Destino
Consejero Luis Carlos García	1.262.688	Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	27 y 28 de julio	Concepción, Departamento de Concepción
Tercer Secretario Eduardo Zelaya Cuevas	2.138.106	Funcionario de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	27 y 28 de julio	Concepción, Departamento de Concepción

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de los viáticos previstos en el artículo anterior, en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____